COOPEVIAN
SEGURIDAD PRIVADA
Nit. 890.982.458-1

Medellín, 28 de noviembre de 2022

Señor (a)
OSCAR LUIS HERNANDEZ
Secretario
JUZGADO ONCE DE FAMILIA ORAL
Medellín

Asunto: Respuesta a Oficio 729

Cordial saludo,

De acuerdo a la comunicación recibida el día 25 de septiembre de 2022, nos permitimos precisar que la COOPERATIVA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PROFESIONAL DE ANTIOQUIA – COOPEVIAN – es una Cooperativa de Trabajo Asociado, en consecuencia pertenece al sector solidario de la economía y por lo tanto el asociado **SERNA RAMIREZ JOSE ORANCE**, identificado con cedula de ciudadanía N° **98.657.632**, está vinculado a COOPEVIAN a través de un Convenio Cooperativo como Trabajador Asociado que es, tal como lo regula la ley 79 de 1988 y el decreto 4588 de 2006 y no por un contrato de trabajo, percibiendo por su trabajo una compensación básica ordinaria equivalente al salario mínimo legal mensual, además de unos auxilios y beneficios cooperativos, no constitutivos de compensación, por lo que a nuestro entender no es procedente el embargo de la referencia.

Solicito muy amablemente la notificación de embargo sea enviada en términos Cooperativos.

Si requiere de alguna información adicional con gusto será atendida.

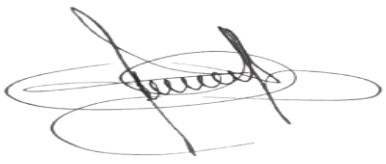

CARDENAS BLANDON MARLON ANIBAL
Director de Gestión Humana

VIGILADO SuperVigilancia R. 35937 de 09/05/2018